

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

7920 *Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

A estos procesos selectivos les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el citado Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021; la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en la presente Resolución.

Ambos procesos son independientes y se regirán por las presentes bases.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es> y en la página web www.mineco.gob.es.

1. Descripción de las plazas

Se convocan dos procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, código 0601, uno para cubrir treinta y dos plazas por el sistema general de acceso libre y otro para cubrir dos plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 5 del Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020.

Del total de las plazas se reservarán dos plazas de acceso libre para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, este será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las plazas reservadas para las personas con discapacidad, si quedasen desiertas en el proceso de acceso libre, no se podrán acumular a las de acceso general.

Los aspirantes que ingresen por la convocatoria de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Los aspirantes solo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. Proceso selectivo

Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y constarán, de una fase de oposición, tanto para los aspirantes que se presenten por el sistema general de acceso libre, como para los aspirantes que se presenten por la convocatoria de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirán la superación de un curso selectivo y, en su caso, un periodo de prácticas. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Salvo causa de fuerza mayor, la duración máxima de la fase de oposición será de doce meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Los ejercicios se desarrollarán sin apoyo de medios personales o materiales, salvo que el órgano de selección lo autorice mediante el correspondiente Acuerdo.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El carácter independiente de ambos procesos selectivos determinará la imposibilidad de acumulación de eventuales plazas vacantes en cualquiera de ellos.

Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo, o realizar algún ejercicio del mismo, a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Dicha exención deberá solicitarse con anterioridad al último día de presentación de solicitudes para participar en el Cuerpo o Escala y acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo Internacional correspondiente de haber superado aquéllas.

Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada.

3. Programa

El programa que ha de regir los procesos selectivos es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

5. Nacionalidad

Solo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

6. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna, deberán cumplir, al finalizar el plazo de presentación de instancias:

a) Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2 (salvo que se encuentren en situación de servicio en otra Administración Pública por haber obtenido puesto en la misma por procedimientos de provisión previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público), o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficas adscritos al subgrupo A2, o a Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

b) Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, al menos durante dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficas adscritos al subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7. Solicitudes

7.1 Por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (BOE de 31 de marzo). En su disposición adicional primera se establece la obligatoriedad del uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración del Estado. «Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos».

Por tanto, las solicitudes se presentarán por vía electrónica.

Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>) mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a su solicitud.
- El pago telemático de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

Una vez completados los datos solicitados, pulsando sobre el botón de «inscribirse», se mostrará una pantalla de progreso dónde se da confirmación de cada uno de estos pasos. Dándose por completado el trámite una vez que se muestran los justificantes del pago y registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completo.

El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de pago correcto de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NCR) emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que figurará en el justificante de registro.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica o podrá ser presentada en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por los aspirantes que la cursen en el extranjero, éstos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente número ESMM ES06 0182-2370-49-0200203962 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

Podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

7.2 En todo caso, la solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.3 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

7.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

8. Tribunal

8.1 El Tribunal calificador, común a ambos procesos selectivos, es el que figura como anexo III a esta resolución y se someterá a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

8.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

8.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Si en algún momento el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o de que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Subdirección General de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, 162, de Madrid, teléfonos 91 603 74 27 y 91 603 74 84, dirección de correo electrónico gestionyseleccionrrhh@economia.gob.es.

9. Desarrollo de los procesos selectivos

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de mayo), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V, y así sucesivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, para los distintos ejercicios, a excepción del test del primer ejercicio, el proceso selectivo para los aspirantes que se presentan a la convocatoria por el sistema de promoción interna, se hará una vez finalizado el proceso selectivo por el sistema general de acceso libre.

Toda la información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo de los procesos selectivos estará disponible en el Punto de Acceso General <http://>

administracion.gob.es y en la página web del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital www.mineco.gob.es.

10. Norma final

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 13 de mayo de 2022.–La Subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Amparo López Senovilla.

ANEXO I

Descripción de los procesos selectivos y valoraciones

I. Proceso selectivo

Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

- I.A) Oposición.
- I.B) Curso selectivo.

I.A) Fase de oposición. La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, los aspirantes que pertenezcan a Cuerpos o Escalas del grupo A2, y participen en la convocatoria de promoción interna, estarán exentos de la parte c) del quinto ejercicio.

Asimismo, los aspirantes que concurran a la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, estarán exentos de la realización del segundo y quinto ejercicio en su totalidad. En cuanto al primer y tercer ejercicio, si su nota se encuentra entre el 50 por ciento de los aprobados que han obtenido mejor calificación, se les conservará independientemente la nota obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la calificación sean análogos.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las correspondientes pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de las mismas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Primer ejercicio. Constará de dos partes: La primera parte consistirá en un test escrito de hasta un máximo de 75 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, sobre las materias que componen el temario del tercer ejercicio de la oposición, que los candidatos deberán contestar en un máximo de tres horas.

La segunda parte del ejercicio será de carácter práctico y consistirá en la elaboración por escrito de un dictamen sobre un escenario macroeconómico con las informaciones o datos que, hayan sido suministrados por el Tribunal. La duración máxima de esta segunda parte será de tres horas.

Los candidatos que hayan superado el test, conforme a lo previsto en el apartado 2 de Valoración de este anexo, realizarán la lectura pública del texto ante el Tribunal, el cual podrá formular las preguntas que considere oportunas en relación con el dictamen durante un período máximo de quince minutos. Los candidatos que no superen el test no serán convocados a la lectura del dictamen, quedando eliminados del proceso selectivo.

Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa, que tendrá carácter eliminatorio, y otra a escoger entre las siguientes: francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe, portuguesa y japonesa. Para cada una de las lenguas, los aspirantes realizarán, las siguientes pruebas:

a) Lectura a los candidatos de un texto en el idioma de que se trate durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquellos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una redacción por escrito en el mismo idioma, durante un período máximo de noventa minutos, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que, en su caso, el Tribunal formule en relación con el texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura, durante el plazo máximo de cinco minutos, previa preparación de diez minutos, como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, seleccionado por el Tribunal. A continuación, el candidato realizará una exposición oral en el mismo idioma durante el plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule. Asimismo, se procederá a la lectura de la prueba escrita a que se refiere el apartado a).

A la realización de las pruebas del segundo idioma obligatorio y de los exámenes voluntarios, sólo se convocará a aquellos aspirantes que hayan superado la prueba de lengua inglesa, quedando el resto eliminados del proceso selectivo.

El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre una o más lenguas de las anteriormente especificadas en la presente convocatoria, excluidas la inglesa y la primera elegida del ejercicio obligatorio, a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia para tomar parte en la oposición. Las pruebas serán las mismas que para los idiomas obligatorios.

Tercer ejercicio. Consistirá en una prueba oral en la que los candidatos expondrán en el plazo máximo de una hora dos temas del anexo II. Uno, de la parte A), Economía General, elegido por el candidato entre dos extraídos al azar, y otro, de la parte B), Economía Financiera, Economía Internacional y Relaciones Económicas Internacionales, elegido, asimismo, por el candidato entre dos extraídos al azar. Los candidatos dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa y, al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período máximo de veinte minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas expuestos.

Cuarto ejercicio. Consistirá en una prueba oral, en la que los candidatos expondrán, en el plazo máximo de una hora, dos temas del anexo II. Uno, de la parte A), de Economía Española, y otro, de la parte B), del programa de Economía del Sector Público, extraídos por el candidato al azar. Los candidatos dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa. Al término de la exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período de veinte minutos, como máximo, sobre cuestiones relacionadas con los temas expuestos.

Quinto ejercicio. Consistirá en una prueba escrita, en la cual los candidatos desarrollarán, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por cada uno de ellos entre tres temas extraídos al azar, uno por cada grupo de materias, de los programas de Marketing internacional y técnicas comerciales, Economía cuantitativa, y

Derecho Administrativo y Organización del Estado, que figuran en el anexo II. Con posterioridad a la realización de este ejercicio se procederá a su lectura pública.

Los candidatos que pertenezcan a Cuerpos o Escalas del grupo A2 (con excepción de los que pertenezcan al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado), que concurran por el sistema de promoción interna, deberán desarrollar en el plazo máximo de dos horas uno de los dos temas extraídos al azar de los grupos de materias de los apartados A) y B) (Marketing internacional y técnicas comerciales y Economía cuantitativa).

Terminada la oposición, el Tribunal aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la oposición, en orden decreciente según la puntuación global obtenida por cada uno, sin que en ningún caso, pueda figurar en dicha relación un número de candidatos superior al total de plazas que hubieran sido convocadas.

I.B) Curso selectivo. Todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo, que será organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en colaboración con instituciones privadas y públicas de formación de funcionarios, que deberán superar con aprovechamiento. Tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

En el curso selectivo deberá incluirse un módulo en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y otro en materia de violencia de género.

El curso selectivo será común a ambas convocatorias, y tendrá una duración máxima de cuatro meses lectivos.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera. La valoración de esta circunstancia corresponderá a la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta de las instituciones de formación designadas para impartir las materias.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Con el fin de adecuar el disfrute de las vacaciones anuales, se establece que las vacaciones de los funcionarios en prácticas, por necesidades del servicio y de acuerdo con el artículo 74 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, se disfrutarán durante el mes de agosto del año en que se realice el curso selectivo.

II. Valoración

II.A) Fase de oposición. En los ejercicios de la fase de oposición que se califiquen por el sistema de puntos, constituirá la calificación la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, previa eliminación de la nota máxima y de la nota mínima. El candidato que en cada uno de los ejercicios no alcance una calificación igual a la mitad de la puntuación máxima posible, quedará eliminado de la oposición. Esta puntuación máxima no incluirá la del ejercicio voluntario de idiomas.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio. El conjunto del primer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos. La puntuación total del primer ejercicio será la suma de la puntuación obtenida

en cada una de las dos partes. Se convocará a la lectura del dictamen a aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en el test. El resto quedarán eliminados del proceso selectivo.

La segunda parte del ejercicio (dictamen) se calificará, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos un 4 para superarla.

Pasarán al segundo ejercicio los candidatos que, habiendo superado el test, superen también el dictamen y obtengan, al menos, 10 puntos en total del primer ejercicio.

Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos cada una de las dos lenguas obligatorias y será necesario obtener al menos 5 puntos en cada una de ellas. Sólo se convocará a la prueba de la segunda lengua obligatoria, a aquellos candidatos que hayan superado la prueba de lengua inglesa.

Cada una de las restantes lenguas de las que voluntariamente se examine el candidato se valorará de 0 a 4 puntos. Los puntos obtenidos en las lenguas de las que se examine el candidato voluntariamente, solamente serán computados en la puntuación total del ejercicio cuando alcancen, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible por cada lengua.

Tercer ejercicio. Se calificará de 0 a 20 puntos cada uno de los dos temas expuestos y será necesario obtener un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

Cuarto ejercicio. Se calificará de 0 a 20 puntos cada uno de los dos temas expuestos y será necesario obtener un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

Quinto ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los dos temas desarrollados y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima obtenida en el mismo proceso, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean análogos.

II.B) Curso selectivo. La Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital calificará como «apto» o «no apto», vistos los informes de las instituciones de formación designadas para impartir las materias, siendo necesario obtener «apto» para superarlo.

III. Elección de destinos

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada:

Por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición para los aspirantes tanto del sistema general de promoción interna como los de acceso libre.

La adjudicación de los puestos entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el ejercicio segundo de la fase de oposición, y en caso de persistir, a la mayor puntuación alcanzada en el tercero y, en caso de persistir, a la mayor puntuación alcanzada en el cuarto ejercicio, y, en caso de persistir, a la mayor puntuación alcanzada en el quinto ejercicio.

No obstante lo anterior, no se declarará superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El orden de prelación entre los candidatos de promoción interna, independientemente del cuerpo de origen al que pertenezcan, quedará determinado por las puntuaciones obtenidas, teniendo en cuenta todos los ejercicios realizados por los candidatos.

ANEXO II

Programa

Tercer ejercicio

Parte A) Economía general

- Tema 1. Objeto y método de la ciencia económica.
- Tema 2. Los economistas clásicos y Marx.
- Tema 3. Los economistas neoclásicos.
- Tema 4. El pensamiento económico de Keynes. Formalización y comparación con el modelo neoclásico. La síntesis neoclásica.
- Tema 5. Críticas al modelo de la síntesis neoclásica: los modelos neokeynesianos de desequilibrio y la crítica monetarista.
- Tema 6. Teoría de la demanda del consumidor. Otros desarrollos de la teoría de la demanda, en especial, la teoría de la preferencia revelada y la teoría de la demanda de características.
- Tema 7. Teoría de la elección del consumidor en situaciones de riesgo e incertidumbre.
- Tema 8. La dualidad en la teoría de la demanda del consumidor y sus aplicaciones.
- Tema 9. Teoría de la producción.
- Tema 10. Teorías de los costes. Análisis de dualidad.
- Tema 11. Análisis teórico de la empresa en el marco de la teoría de la organización industrial.
- Tema 12. Decisiones intertemporales de consumidores y empresas. Modelos de horizonte infinito y modelos de generaciones solapadas.
- Tema 13. Economía de la información y teoría de la agencia: selección adversa y riesgo moral.
- Tema 14. El modelo de competencia perfecta.
- Tema 15. Teoría del monopolio. Regulación y control.
- Tema 16. Teorías del oligopolio. Análisis estático y dinámico. Teoría de juegos.
- Tema 17. La teoría de la competencia monopolística y la diferenciación de productos.
- Tema 18. Teoría neoclásica de la oferta y la demanda de trabajo. Análisis intertemporal de la oferta de trabajo. Teoría del capital humano.
- Tema 19. Extensiones de las teorías de oferta y demanda de trabajo: información, búsqueda, costes de ajuste y dinámica de la demanda de trabajo.
- Tema 20. Determinación de salarios: negociación, salarios de eficiencia y contratos implícitos.
- Tema 21. La teoría del equilibrio general.
- Tema 22. Economía del bienestar (I). Óptimo económico. Los criterios de compensación. La teoría del «second best».
- Tema 23. Economía del bienestar (II). La optimalidad de la competencia perfecta y las imperfecciones del mercado. Las externalidades y los bienes públicos. Los fallos del sector público.
- Tema 24. Economía del bienestar (III). Las funciones de bienestar social. Teoría de la elección colectiva. El teorema de la imposibilidad de Arrow y desarrollos posteriores.
- Tema 25. Teoría de la Regulación. Implicación sobre la liberalización de sectores.
- Tema 26. Magnitudes macroeconómicas y contabilidad nacional según el SEC-2010.
- Tema 27. Análisis de las tablas «input-output».

Tema 28. Determinación de renta, precios e inflación en una economía abierta. Análisis de las políticas monetaria y fiscal.

Tema 29. La nueva macroeconomía clásica.

Tema 30. La nueva economía keynesiana.

Tema 31. Análisis macroeconómico del mercado de trabajo: teoría del desempleo de equilibrio; la NAIRU y la persistencia en el desempleo.

Tema 32. Teorías de la demanda de consumo. Implicaciones de política económica.

Tema 33. Teorías de la demanda de inversión. Implicaciones de política económica.

Tema 34. Teorías de la demanda de dinero. Implicaciones de política económica.

Tema 35. La política monetaria (I): el diseño y la instrumentación de la política monetaria.

Tema 36. La política monetaria (II): los mecanismos de transmisión de la política monetaria. Los efectos de la política monetaria.

Tema 37. Política fiscal. Especial referencia a los efectos sobre el crecimiento económico y el ahorro.

Tema 38. La financiación del déficit público. Sostenibilidad de la deuda pública. Aspectos monetarios de la financiación del déficit público.

Tema 39. La inflación: sus causas y sus efectos sobre la eficiencia económica y el bienestar.

Tema 40. «Shocks» de oferta: modelos e implicaciones de política económica.

Tema 41. Teorías de los ciclos económicos: ciclos nominales y reales.

Tema 42. Teorías del crecimiento económico (I). El modelo de Harrod-Domar. El modelo de Solow. El modelo de Ramsey-Cass-Koopmans. Sus implicaciones y limitaciones.

Tema 43. Teorías del crecimiento económico (II). Modelos de crecimiento endógeno: rendimientos crecientes, capital humano e innovación tecnológica.

Tema 44. Evidencia empírica sobre el crecimiento económico: análisis de contabilidad del crecimiento, impacto de los distintos factores que influyen sobre el crecimiento económico y evidencia empírica sobre convergencia.

Parte B) Economía Financiera, Economía Internacional y Relaciones Económicas Internacionales

Tema 1. La información financiera de las empresas: estados de situación y de circulación. Métodos de análisis económico y financiero de la empresa.

Tema 2. La empresa y las decisiones de inversión. Diferentes criterios de valoración de proyectos. Rentabilidad, riesgo y coste del capital.

Tema 3. La empresa y las decisiones de financiación: Financiación propia frente a financiación ajena. Política de dividendos y estructura del capital.

Tema 4. Análisis del crecimiento de la empresa. Métodos de valoración de empresas. Especial referencia a los procesos de fusión, adquisición y alianzas estratégicas.

Tema 5. Teoría del comercio internacional (I): La teoría ricardiana de la ventaja comparativa. El modelo Heckscher-Ohlin-Samuelson y sus extensiones.

Tema 6. Teoría del comercio internacional (II): Desarrollos recientes. Especial referencia a la competencia imperfecta y a los rendimientos crecientes.

Tema 7. La política comercial (I). Instrumentos y efectos. Barreras arancelarias y no arancelarias. Otros instrumentos tradicionales.

Tema 8. La política comercial (II). La política comercial estratégica. La política de promoción exterior: justificación, instrumentos y objetivos.

Tema 9. Comercio internacional y crecimiento económico. Especial referencia a los efectos del comercio sobre el crecimiento.

Tema 10. Teoría de la integración económica.

Tema 11. Determinantes y efectos de los movimientos internacionales de factores productivos. Especial referencia a la inversión directa.

- Tema 12. Balanza de pagos: concepto, medición e interpretación.
- Tema 13. Mecanismos de ajuste de la balanza de pagos. Especial referencia al enfoque intertemporal de balanza de pagos. Análisis de sostenibilidad del déficit y de la deuda exterior.
- Tema 14. Mercado de divisas. Operaciones e instrumentos.
- Tema 15. Teorías de la determinación del tipo de cambio.
- Tema 16. Análisis comparado de los distintos regímenes cambiarios. Intervención y regulación en los mercados de cambio.
- Tema 17. Teoría de la integración monetaria.
- Tema 18. Teorías explicativas de las crisis monetarias y financieras internacionales.
- Tema 19. La liberalización del sector exterior y sus implicaciones sobre la estabilidad macroeconómica. Opciones de política económica.
- Tema 20. La coordinación internacional de las políticas macroeconómicas.
- Tema 21. El Sistema Económico Internacional hasta la ruptura del sistema de Bretton-Woods.
- Tema 22. El Sistema Económico Internacional desde la desaparición del sistema de Bretton-Woods hasta la actualidad. Propuestas de reforma.
- Tema 23. El Fondo Monetario Internacional. Estructura y políticas. Implicaciones sobre las políticas de estabilización de los países en desarrollo.
- Tema 24. Mercados financieros internacionales: emisores, instrumentos y mercados de renta fija y variable.
- Tema 25. Análisis de los instrumentos financieros de renta variable. Análisis fundamental. Teoría de la elección de cartera. El modelo de valoración de activos de capital (CAPM). La teoría de valoración de activos por arbitraje (APT). Análisis técnico.
- Tema 26. Análisis de los instrumentos financieros de renta fija. Determinación del precio y rendimiento de los bonos. La estructura temporal de los tipos de interés. Valoración del riesgo y del rendimiento de los bonos: duración y convexidad.
- Tema 27. Análisis de los instrumentos y de los mercados de derivados.
- Tema 28. Regulación bancaria y financiera. Fundamentos económicos y evidencia empírica.
- Tema 29. Economía de los países en desarrollo. Teorías del desarrollo económico.
- Tema 30. La financiación exterior del desarrollo económico. El problema de la deuda externa. La ayuda al desarrollo.
- Tema 31. Instituciones multilaterales de financiación y ayuda al desarrollo: el Grupo Banco Mundial y los Bancos Regionales de Desarrollo.
- Tema 32. Economía y medio ambiente. Bienes públicos globales.
- Tema 33. Evolución y estructura sectorial y geográfica de los flujos comerciales y financieros internacionales. Los bloques comerciales y las nuevas áreas emergentes en el comercio internacional.
- Tema 34. La OMC. Antecedentes y Organización actual. El GATT y los Acuerdos sobre el comercio de mercancías. Situación actual.
- Tema 35. La OMC. Los acuerdos distintos de los de mercancías.
- Tema 36. Procesos de integración no comunitarios. Organismos de Cooperación Internacional: la OCDE y otros organismos de cooperación.
- Tema 37. La Unión Europea: Instituciones y Orden jurídico. Los tratados de la Unión Europea.
- Tema 38. Las finanzas de la Unión Europea y el presupuesto comunitario. El marco financiero plurianual actual.
- Tema 39. La política agrícola de la Unión Europea. Problemas económicos y procesos de reforma. La política pesquera común.
- Tema 40. La Unión Europea: el mercado interior. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. La política de competencia.
- Tema 41. La Unión Europea y la Cohesión Económica y Social: política regional y reforma de los fondos estructurales. Política social y de empleo. Implicaciones sobre el proceso de convergencia real en la Unión Europea.

Tema 42. La Unión Europea: Las políticas de transporte, energía, medio ambiente, industria y tecnología, y sociedad de la información.

Tema 43. La política comercial de la Unión Europea.

Tema 44. Las relaciones económicas exteriores de la Unión Europea. La política de cooperación al desarrollo de la Unión Europea.

Tema 45. Funcionamiento y evolución del Sistema Monetario Europeo. El euro: origen y evolución.

Tema 46. El Sistema Europeo de Bancos Centrales y la política monetaria de la Eurozona: objetivos e instrumentos. La gobernanza económica del euro. La Unión Bancaria y otros desarrollos.

Cuarto ejercicio

Parte A) Economía española

Tema 1. Fuentes estadísticas españolas. Características, limitaciones y armonización en el ámbito comunitario.

Tema 2. La agricultura y la política agraria en España.

Tema 3. El sector pesquero español.

Tema 4. El sector energético y la política energética en España. La minería en España.

Tema 5. Evolución de la industria y de la política industrial en España, con especial referencia a la PYME y al sector público empresarial. La política tecnológica.

Tema 6. Política medioambiental en España.

Tema 7. Análisis de los sectores de la industria agroalimentaria y de los bienes de consumo tradicionales.

Tema 8. Análisis de los sectores de bienes de equipo y de alta tecnología.

Tema 9. Análisis de los sectores de bienes intermedios: siderurgia, química y metales no férreos. La industria del automóvil.

Tema 10. Análisis del sector servicios. Características y situación actual.

Tema 11. El sector de la construcción en España. Problemas y política de vivienda y suelo.

Tema 12. Estructura y política del sector de los transportes y telecomunicaciones en España.

Tema 13. El turismo en España: evolución, problemas del sector y política turística.

Tema 14. Estructura, problemas y política del comercio interior. Los cambios en la distribución comercial.

Tema 15. Políticas de liberalización de la economía española. La Comisión Nacional de Mercados de la Competencia (CNMC): la política de promoción y defensa de la competencia.

Tema 16. Mercado de trabajo en España. Características, funcionamiento y problemas. Las políticas de empleo.

Tema 17. Economía de las regiones españolas: especialización regional, convergencia real y política de desarrollo regional.

Tema 18. El sistema financiero español (I). Evolución hasta la actualidad. Instituciones y agentes.

Tema 19. El sistema financiero español (II). Mercados e instrumentos.

Tema 20. El sistema financiero español (III). Financiación no bancaria.

Tema 21. La política monetaria española y su evolución. Análisis para el caso español de los efectos y los canales de transmisión de la política monetaria del BCE. El papel del Banco de España en el Eurosistema.

Tema 22. La política de cooperación al desarrollo en España.

Tema 23. La política española de internacionalización: fines, instrumentos y valoración de su efectividad.

Tema 24. Análisis de la evolución de la balanza de pagos española. La financiación de la economía española.

Tema 25. La internacionalización de la economía española (I): estructura sectorial y geográfica de la balanza comercial y de servicios en España. Indicadores de competitividad.

Tema 26. La internacionalización de la economía española (II): Estructura sectorial y geográfica de la inversión extranjera en España y de la inversión española en el exterior.

Tema 27. El período 1960-1973: el plan de estabilización de 1959. Los planes de desarrollo.

Tema 28. La política económica española desde la crisis energética hasta la actualidad e implicaciones de la pertenencia de España a la Unión Económica y Monetaria.

Tema 29. Situación actual de la economía española y perspectivas. La convergencia nominal y real con la Unión Europea.

Tema 30. Las relaciones de España con las Comunidades Europeas: antecedentes, el Tratado de Adhesión y evolución hasta la actualidad.

Parte B) Economía del sector público

Tema 1. El sector público: delimitación, operaciones y cuentas principales. Comparaciones internacionales.

Tema 2. Los mecanismos de decisión del sector público. Reglas de votación. La democracia representativa. La producción pública y la burocracia. La constitución fiscal.

Tema 3. Conceptos y características del presupuesto. Fases del proceso presupuestario. Principios clásicos del presupuesto y sus modificaciones. Las reformas presupuestarias más destacadas. Especial referencia al presupuesto de base cero.

Tema 4. El Presupuesto como elemento de redistribución. El Estado de Bienestar: instrumentos, problemas y reformas. Medición e indicadores del impacto redistributivo.

Tema 5. El presupuesto como elemento compensador de la actividad económica. Efectos discrecionales y automáticos del presupuesto. La medición del efecto macroeconómico del presupuesto.

Tema 6. El gasto público. Causas de su crecimiento. El debate sobre el tamaño del sector público.

Tema 7. Análisis coste-beneficio y coste-eficacia. Valoración de beneficios y costes. La tasa de descuento. La valoración del riesgo. Consideraciones distributivas.

Tema 8. Ingresos públicos. Elementos definidores y clases de impuestos. Principios impositivos.

Tema 9. Traslación e incidencia de los impuestos en mercados competitivos y monopolistas. Enfoques de equilibrio parcial y general.

Tema 10. Efecto renta y efecto sustitución de los impuestos. Concepto y medición del exceso de gravamen.

Tema 11. Imposición y oferta. Efectos incentivo de los impuestos.

Tema 12. La imposición óptima. Tipo impositivo óptimo. Regla de Ramsey. El compromiso entre eficiencia y equidad.

Tema 13. La imposición directa: teoría y comparaciones internacionales.

Tema 14. La imposición indirecta: teoría y comparaciones internacionales.

Tema 15. El federalismo fiscal. Financiación de las Haciendas Territoriales.

Tema 16. La empresa pública. Políticas aplicables con especial referencia a la fijación de precios públicos.

Tema 17. La empresa pública. Razones de su existencia. La política de privatizaciones. Comparaciones internacionales.

Tema 18. La armonización tributaria en la Unión Europea. Consideración de la fiscalidad del ahorro, de las sociedades y de los impuestos indirectos.

Tema 19. El impuesto sobre la renta de las personas físicas y la tributación de la renta de personas físicas no residentes en España.

Tema 20. El impuesto sobre sociedades y la tributación de la renta de personas jurídicas no residentes, en España.

Tema 21. La imposición patrimonial en España: el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y el impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 22. La imposición indirecta en España: el IVA y los impuestos especiales.

Tema 23. El gasto público en España. Análisis funcional y su valoración. El control del gasto público en España.

Tema 24. Los Presupuestos Generales del Estado en España.

Tema 25. La Seguridad Social en España. Prestaciones y su financiación.

Tema 26. Las Haciendas Territoriales en España. Competencias y financiación.

Tema 27. El saldo presupuestario español. Evolución, comparaciones internacionales y el proceso de consolidación presupuestaria.

Tema 28. La financiación del déficit público en España: Evolución y problemas. La política del Tesoro en la actualidad.

Quinto ejercicio

Parte A) Marketing internacional y técnicas comerciales

Tema 1. Los regímenes de comercio exterior.

Tema 2. Los instrumentos de defensa comercial.

Tema 3. Los instrumentos de promoción comercial, de formación y de información al servicio de la exportación y de la internacionalización de la empresa española.

Tema 4. Los instrumentos financieros y fiscales al servicio de la exportación y de la internacionalización de la empresa española.

Tema 5. La regulación de las inversiones extranjeras en España y de las españolas en el exterior.

Tema 6. Formas de penetración e implantación en los mercados. El estudio de los mercados exteriores y la prospección.

Tema 7. Los canales de distribución y las redes de venta.

Tema 8. La oferta internacional: el producto y el precio. La comunicación en el comercio internacional.

Tema 9. El cuadro jurídico de las operaciones de comercio exterior: el contrato de venta internacional y la resolución de litigios.

Tema 10. Las políticas logísticas y financieras de la empresa exportadora. Los medios de pago en el comercio internacional.

Parte B) Economía cuantitativa

Tema 1. Métodos de regresión: lineal, por mínimos cuadrados ordinarios y método de máxima verosimilitud.

Tema 2. El modelo de regresión con regresores estocásticos: estimación, verificación y predicción.

Tema 3. Autocorrelación, multicolinealidad y heterocedasticidad: consecuencias, origen, detección y soluciones.

Tema 4. Modelos de ecuaciones simultáneas: identificación, estimación, verificación y predicción.

Tema 5. Modelos uniecuacionales de regresión no lineal: estimación, verificación y predicción.

Tema 6. Modelos ARIMA: identificación, estimación, verificación y predicción.

Tema 7. El modelo de regresión dinámica uniecuacional: identificación, estimación, verificación y predicción.

Tema 8. Modelos de componentes no observables: tendencia, ciclo y estacionalidad. Aplicaciones en el análisis de coyuntura, estimación, verificación y predicción.

Parte C) Derecho Administrativo y organización del Estado

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa.

Tema 2. El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.

Tema 3. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 4. Los recursos administrativos.

Tema 5. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

Tema 6. Los contratos del sector público: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos.

Tema 7. El servicio público: concepto y clases. Forma de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 8. Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito de aplicación. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Las garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo común. Los procedimientos especiales.

Tema 9. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Órganos superiores de la Función Pública. Oferta de empleo público.

Tema 10. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

Tema 11. El Gobierno, su Presidente y el Consejo de Ministros. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Organización Central. Órganos Superiores y Directivos. Los Ministerios y su estructura interna. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Tema 12. Organización y competencias del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Otros Ministerios económicos. La Administración Territorial del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y otros ministerios económicos Su administración institucional. ICEX España Exportación e Inversiones.

Tema 13. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 14. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención de personas discapacitadas y/o dependientes: La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 15. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España

ANEXO III

Tribunal calificador para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

Tribunal titular

Presidenta: Pilar Serret Murga, Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocales:

Ignacio Mauleón Torres, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
María Carmen Díaz Roldán, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
M. Covadonga Iglesia Villasol, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
Carmen García Amorós, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
Juan Gradolph Cadierno, Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Secretario: Daniel Jacobo Orea, Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Tribunal suplente

Presidenta: Matilde Madrid Juan, Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocales:

Franciso J. Velázquez Angona, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Antonio Jesús Sánchez Fuentes, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
Fernando A. Ubeda Mellina, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
Irene de la Rosa Pastor, Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.
Isabel Rata García-Junceda, Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Secretaria: Paula Somoano Eyaralar, Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (Libre/Nuevo ingreso), P (Promoción interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 con la letra G.

En el recuadro 24, en caso de familia numerosa o discapacidad se deberá indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición.

En el recuadro 25, en caso de familia numerosa se deberá indicar el número del Título.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título académico que posea o esté en condición de poseer y que cumpla los requisitos de la base 4.

En el recuadro 27, en el apartado A, se consignará la lengua extranjera escogida para la realización del segundo ejercicio, en el B, la lengua extranjera elegida para el examen voluntario de idiomas excluidas las dos del ejercicio obligatorio, y en el apartado C, los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna y pertenezcan al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, consignarán la letra «G».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 31,10 euros y para las familias numerosas de categoría general, 15,55 euros; para promoción interna, el importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, 15,55 euros y para las familias numerosas de categoría general, 7,79 euros.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de octubre.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de derecho de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En aquellos casos en que, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, proceda la devolución de ingresos indebidos de la tasa, será necesario, para instar la devolución, una solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta corriente (veinte dígitos), a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución, acompañando al original de la solicitud el «ejemplar para el interesado» del impreso modelo 790.